



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 1 de 2  
RAM 885/12

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 885 /12

Sucre, 19 de noviembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INE-CHQ-CENSO-613-2012, de 06 de noviembre de 2012, emitida por el Lic. Carlos Caballero Morales, COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE CENSOS CHUQUISACA, PROYECTO-FCEBIPBE y el Sr. Marcelo Fernández Pérez, SUPERVISOR OPERATIVO CENSAL, DISTRITOS 6-7-8, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el préstamo de seis (6) motorizados los días 20, 21, 22 y 23 de noviembre de la presente gestión, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de noviembre de 2012, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el uso de cinco (5) motorizados del H. Concejo Municipal y declarar en comisión oficial de servicios a los cinco (5) CHOFERES que se encuentran asignados a cada uno los motorizados y bajo su responsabilidad, solamente por el DÍA MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, a los señores: David Urquieta Zeballos, Sr. Juan Carlos Mújica Valda, Sr. Francisco Pinto Coronado, Sr. Félix Ansaldo Zúñiga y Sr. Emilio Cervantes Gutiérrez, con la finalidad de brindar el apoyo necesario al Instituto Nacional de Estadística (INE) en el Censo Nacional de Población y Vivienda, respectivamente.

Que, conforme al art. 9 del Decreto Supremo 1305, "Las autoridades de las entidades públicas del Gobierno Central, Departamental y Municipal; Fuerzas Armadas, Policía Boliviana, organizaciones Sociales y Privadas en general, a sólo requerimiento del INE, deberán prestar la colaboración que sea solicitada en personal de apoyo, infraestructura física, mobiliario, vehículos, medios de comunicación y otros necesarios para la realización del operativo censal, con cargo a sus respectivos presupuestos o financiamiento".

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el inicio del Proceso Autonomo Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

### RESUELVE:

Art.1º **AUTORIZAR** el uso de cinco (5) motorizados del H. Concejo Municipal, el DÍA MIÉRCOLES 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, con la finalidad de brindar apoyo al Instituto Nacional de Estadística (INE) en el CENSO NACIONAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA y declarar en comisión oficial de servicios a los cinco (5) CHOFERES dependientes del H. Concejo Municipal, que se encuentran asignados a cada uno los motorizados, bajo su responsabilidad, decisión asumida dentro de los alcances del art. 9 del Decreto Supremo No. 1305, de acuerdo al siguientes detalle:

- 1.- David Urquieta Zeballos, CHOFER del motorizado con Placa de Control 1658 TAC.
- 2.- Juan Carlos Mújica Valda, CHOFER del motorizado con Placa de Control 1869 GCC
- 3.- Francisco Pinto Coronado, CHOFER del motorizado con Placa de Control 2712 DIU.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 2  
RAM 885/12


- 4.- Félix Ansaldo Zúñiga, CHOFER del motorizado con Placa de Control 1631 NZH  
5.- Emilio Cervantes Gutiérrez, CHOFER del motorizado con Placa de Control 1309 PIS.

**Art. 2º INSTRUIR** a Oficialía Mayor del H. Concejo Municipal, tomar todas la previsiones administrativas que correspondan, en el marco del D.S. 1305 y las normas internas establecidas para el efecto.

**Art. 3º AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS a favor de los cinco (5) CHOFERES que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, por el día 21 de noviembre de 2012 (por el trabajo en los Distrito Rurales 6, 7, 8), en sujeción estricta a la reglamentación establecida sobre la materia.

**Art.4º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE**

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Profa. Arminda Conna Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**

